



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Toluca de Lerdo, México,
a 5 de febrero de 2016.
Solicitud de Información No:
00017/SEGEOB/IP/2016.

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 20 de enero de 2016, y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Solicito me proporcionen la lista completa de: I. Las dependencias y los organismos auxiliares que integran el Poder Ejecutivo, II. Listado completo de los ayuntamientos, las dependencias y entidades de la administración pública municipal, del Estado de México y el nombre de los actuales presidentes municipales. III. Listado completo de las unidades administrativas que integran el Poder Legislativo del Estado de México. IV. Listado completo del total de los notarios del Estado de México V. Listado de los organismos y órganos autónomos en el Estado de México" (sic)

1/10

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41, 41 Bis y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Su Solicitud de Información, fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Subsecretaría General de Gobierno, mismo que mediante oficio número SGG/SSGG/0179/2015 de fecha 4 de febrero del año en curso, remite la respuesta a su inquietud.

Por lo que respecta a este Sujeto Obligado, le informo que esta Secretaría cuenta con los siguientes organismos auxiliares:

- Centro de Control de Confianza
- Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México
- Consejo Estatal de Población
- Instituto Mexiquense de la Pirotecnia
- Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
- Procuraduría de la Defensa del Colono
- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.

Lo anterior, lo podrá corroborar en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) de la Secretaría General de Gobierno, en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/ssgg/organigrama.web>.

Ahora bien, para estar en condiciones de otorgarle un mejor servicio, se hacen las siguientes precisiones:

2/10

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

PRIMERA: Referente al punto marcado con el número I de su solicitud de información que dice: "...las dependencias..." (sic), le informo, que el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública dispone lo siguiente:

"Artículo 19.- *Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos, en los diversos ramos de la Administración Pública del Estado, auxiliarán al Titular del Ejecutivo, las siguientes dependencias:*

- I. Secretaría General de Gobierno;*
- II. Derogada.*
- III. Secretaría de Finanzas;*
- IV. Secretaría de Salud;*
- V. Secretaría del Trabajo;*
- VI. Secretaría de Educación;*
- VII. Secretaría de Desarrollo Social;*
- VIII. Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano;*
- IX. Secretaría de Infraestructura.*
- X. Secretaría de Desarrollo Agropecuario;*
- XI. Secretaría de Desarrollo Económico;*
- XII. Secretaría de Turismo;*
- XIII. Secretaría de Cultura;*
- XIV. Secretaría de la Contraloría;*
- XV. Derogada.*
- XVI. Secretaría de Movilidad;*
- XVII. Secretaría del Medio Ambiente.*
- XVIII. Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal.*

El Procurador General de Justicia depende del Gobernador y ejercerá las funciones que la Constitución Política del Estado y demás Leyes le confieran.

El Consejero Jurídico del Ejecutivo Estatal, será designado por el Gobernador y deberá cumplir con los requisitos que esta ley exige.

Las Secretarías y la Consejería Jurídica a las que se refieren las fracciones II a la XVIII de este artículo tendrán igual rango y entre ellas, no habrá preeminencia alguna."

3/10

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

SEGUNDA: En relación a los organismos auxiliares, le informo que el ordenamiento jurídico anteriormente invocado, en sus artículos 45 y 47 dispone:

"Artículo 45. Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal y los fideicomisos públicos serán considerados como organismo auxiliares del Poder Ejecutivo y forman parte de la Administración Pública."

"Artículo 47. Los organismos descentralizados gozarán de personalidad jurídica y patrimonio propio y podrán ser creados para ayudar operativamente al Ejecutivo en el ejercicio de sus atribuciones."

En este sentido, los artículos 23 y 24 fracción XLIX de la mencionada Ley Orgánica establecen:

"Artículo 23.- La Secretaría de Finanzas, es la encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado."

"Artículo 24.- A la Secretaría de Finanzas, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...
XLIX. Autorizar, previo acuerdo del Gobernador la creación de las nuevas unidades administrativas que requieran las dependencias del Ejecutivo;.."

Ahora bien, le comento que la autoridad que pudiera tener la información como usted la requiere, es la Secretaría de Finanzas.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 45 de la Ley en la materia, se le orienta para que ingrese su solicitud de Información de la misma forma, pero ahora señalando como Sujeto Obligado a la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, o**

4/10

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

bien, acuda a las oficinas del Módulo de Acceso, ubicadas en Palacio del Poder Ejecutivo, Lerdo Poniente No. 300, Puerta 360-A, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Teléfono: (722) 167 81 80, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

A continuación se le proporciona una liga electrónica de la página del Gobierno del Estado de México, en donde puede consultar la información de su interés:

http://edomex.gob.mx/directorio_dependencias_organismos

TERCERA: En lo referente al punto marcado con el número II de su solicitud de información, me permito informar a usted que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 y 4 Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que dispone lo siguiente:

“Artículo 1.- Esta Ley es de interés público y tiene por objeto regular las bases para la integración y organización del territorio, la población, el gobierno y la administración pública municipales.

El municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública, en términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

“Artículo 4.- La creación y supresión de municipios, la modificación de su territorio, cambios en su denominación o ubicación de sus cabeceras municipales, así como la solución de conflictos sobre límites intermunicipales, corresponden a la Legislatura del Estado.”

En este orden de ideas le comento que la instancia que pudiera tener la información de su interés, corresponde a cada uno de los Ayuntamientos, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el

5/10



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

artículo 45 de la ley en la materia, le orientamos a que ingrese su solicitud de información vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), pero ahora señalando como Sujeto Obligado a cada uno de los **125 Ayuntamientos del Estado de México**; asimismo y derivado del artículo 4 anteriormente mencionado, se aprecia que la autoridad que pudiera tener la información como usted la requiere, es la **Legislatura del Estado de México**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley en la materia, se le orienta para que ingrese su solicitud de Información de la misma forma, pero ahora señalando como Sujeto Obligado a la Legislatura, o bien, acuda a las oficinas del Módulo de Acceso, ubicadas en Avenida Independencia Oriente, número 102, Planta Baja, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Teléfono: (722) 276 23 37, correo electrónico uip1@cddiputados.gob.mx, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

CUARTA: En el punto señalado con el número III de su solicitud que dice: *... "III Listado completo de las unidades administrativas que integran el Poder Legislativo del Estado de México..."* (sic), se hace de su conocimiento que este Sujeto Obligado no cuenta con dicha información, por no encontrarse en el ejercicio de nuestras atribuciones.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 34, establece lo siguiente:

"Artículo 34.- *El Poder Públicos del Estado de México, se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial".*

En este sentido, el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, establece a los Sujetos Obligado de la Ley de Transparencia, destacándose la fracción II, que a la letra indica:

"Artículo 7.- *Son sujetos obligados:*

*...
II. El Poder Legislativo del Estado, los órganos de la Legislatura y sus dependencia;..."*

6/10

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la ley en la materia, le orientamos a que ingrese su solicitud de información vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), pero ahora señalando como Sujeto Obligado al **Poder Legislativo del Estado de México**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley en la materia, se le orienta para que ingrese su solicitud de Información de la misma forma, pero ahora señalando como Sujeto Obligado a la Legislatura, o bien, acuda a las oficinas del Módulo de Acceso, ubicadas en Avenida Independencia Oriente, número 102, Planta Baja, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Teléfono: (722) 276 23 37, correo electrónico uip1@cddiputados.gob.mx, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

QUINTA: Por lo que respecta al punto IV de su solicitud de Información, le comento que no es competencia de este Sujeto Obligado contar con el Listado completo de los notarios del Estado de México, como ha quedado asentado en el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, anteriormente descrito, por lo que en este punto cabe mencionarle que el artículo 19 de la mencionada Ley Orgánica, en su fracción XVIII, menciona que el Ejecutivo del Estado, se auxiliará de diversas dependencias para el despacho de diversos asuntos, entre los que se encuentra la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, a la cual en el artículo 38 le fueron asignadas sus atribuciones, entre las que destacan las contenidas en las fracciones XII y XIV las cuales a continuación se transcriben:

***“Artículo 38 Ter.-** La Consejería Jurídica es la Dependencia encargada de planear, programar, dirigir, resolver, controlar y evaluar las funciones del registro civil, del notariado, las relativas a la demarcación y conservación de los límites del Estado y sus municipios, en coordinación con las autoridades competentes, de la función registral, legalizaciones y apostillamiento, de la defensoría pública así como de la especializada para víctimas y ofendidos del delito, de los asuntos*

7/10

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

religiosos, administración de la publicación del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", las relativas al reconocimiento, promoción, atención y defensa de los derechos humanos desde el poder Ejecutivo, de información de los ordenamientos legales, coordinarse con los responsables de las unidades de asuntos jurídicos de cada Dependencia de la Administración Pública Estatal, en materia jurídica de las dependencias, y demás disposiciones de observancia general en el Estado.

A la Consejería Jurídica le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...

XII. Someter a la consideración del Gobernador el otorgamiento de nombramientos de notario;

...

XIV. Llevar el Libro de Registro de Notarios;..."

Como se puede apreciar, de las funciones que le han sido encomendadas a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, se encuentra las relacionadas a los notarios.

Por lo expuesto, y con fundamento en el artículo 45 de la Ley en la materia, se le orienta para que ingrese su solicitud de Información de la misma forma, pero ahora señalando como Sujeto Obligado a **Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal**, o bien, acudir a las oficinas del Módulo de Acceso, ubicadas en Avenida Hidalgo Poniente No. 102, 1o piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Teléfonos: (01722) 2137511 y 2137512, Correo: uippe_consejeria@hotmail.com de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

SEXTA: En relación al punto V en donde solicita listado de los organismos y órganos autónomos en el Estado de México, hago de su conocimiento que los órganos autónomos son aquellos entes gubernamentales creados inmediata y fundamentalmente en la Constitución, actúan con independencia en sus decisiones y

8/10



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

estructura orgánica, depositarios de funciones estatales que se busca desmonopolizar, especializar, agilizar, independizar, controlar y/o transparentar ante la sociedad con la misma igualdad constitucional, por lo tanto, este Sujeto Obligado no cuenta con esa información, no obstante lo expuesto y en aras de garantizar el acceso a la información, le comento que, se localizaron en la ya mencionada página del Gobierno del Estado de México, los siguientes: Instituto Electoral del Estado de México; Tribunal Electoral del Estado de México; Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y Universidad Autónoma del Estado de México, en caso de requerir mayor información sobre estos órganos autónomos, se le orienta para que ingrese su solicitud de información vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), pero ahora señalando como Sujeto Obligado a cada uno de los ya mencionados órganos, o bien acuda a los módulos de acceso, para lo cual, a continuación se le proporcionan la siguiente información:

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Paseo Tollocan No. 944 Col. Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca Estado de México, Teléfono: 01 722 2757300, Correo: srazo@ieem.org.mx, de lunes a viernes de: 09:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Privada de Paseo Vicente Guerrero No. 175, Col. Morelos, C.P. 50120, Toluca, Estado de México, Teléfono: (722) 2.26.25.70, Correo: informacion@teemmx.org.mx, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Av. Dr. Nicolás San Juan 113 Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010. Planta Baja. Toluca, México, Teléfono: (01 722) 2360560, Correo: uipe@codhem.org.mx, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

9/10

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO
DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

Calle de Pino Suárez S/N actualmente Carretera Toluca Ixtapan No. 111, Colonia la Michoacana, Metepec, México CP 52166, Teléfono: (722) 2261980 y 01800 821 0441, Correo: infoem@infoem.org.mx, de lunes a jueves de 9:00 a 18:30 horas.

Finalmente, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

A T E N T A M E N T E

**M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL**

10/10

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

04 FEB 2016

Hora: 19:32

Recibido por: [Firma]



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”.

Toluca de Lerdo, México;
febrero 4 de 2016
SGG/SSGG/0179/2015

**MAESTRA EN DERECHO
ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
P R E S E N T E**

En atención a su oficio No. 00017/SEGEGOB/IP/2015, mediante el cual informa que se recibió y se registró en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la siguiente solicitud de información:

“Solicito me proporcionen la lista completa de: I. Las dependencias y los organismos auxiliares que integran el Poder Ejecutivo, II. Listado completo de los ayuntamientos, las dependencias y entidades de la administración pública municipal, del Estado de México y el nombre de los actuales presidentes municipales. III. Listado completo de las unidades administrativas que integran el Poder Legislativo del Estado de México. IV. Listado completo del total de los notarios del Estado de México. V. Listado de los organismos y órganos autónomos en el Estado de México”

Al respecto, hago de su conocimiento el texto con el que se ha dado respuesta a la solicitud en comento vía SAIMEX *“En cumplimiento a los artículos, 40 fracciones I, II, III, y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios” y de acuerdo a la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos de la Subsecretaría General de*

... #

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”.

-2-

SGG/SSGG/0179/2015

Gobierno, se encontró la siguiente información: El ciudadano puede tener conocimiento de la información solicitada, ingresando al siguiente link: http://edomex.mx/directorio_servidores_publicos, así como también en http://edomex.gob.mx/directorio_dependencias_organismos, cabe mencionar que la solicitud de los notarios del Estado de México no es responsabilidad de esta Subsecretaría General de Gobierno.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. HÉCTOR JIMÉNEZ BACA
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

c.c.p. **Mtro. José Sergio Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno.**
Archivo
HJB/AEPN/MABH/avc*

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO